

### TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE

Conste por el presente documento, la Tercer Addendum al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje, que celebran:

APM TERMINALS CALLAO S.A. (la "Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada N°111, Callao, debidamente representada por los señores Dallas Carlyle Hampton, identificado con Carnet de Extranjería No. 001171461, y Enrique Piqueras Bertie, identificado con DNI No. 10060317, ambos facultados según poderes inscritos en la partida electrónica No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y, de la otra parte,

PETROLERA TRANSOCÉANICA S.A. (el "Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente No. 20100126606, con domicilio legal en Av. Manuel Olgún 501 – piso 12, Santiago de Surco, debidamente representada por el señor Álvaro Valdez Sánchez-Gutiérrez, identificado con DNI No. 08774415, según poderes inscritos en la partida electrónica No. 11015375 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de marzo de 2012 la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura para el Servicio de Remolcaje (en adelante "El Contrato"), por el plazo de un (1) año, con vigencia hasta el 7 de marzo de 2013. Asimismo, con fecha 7 de marzo se firmó el primer addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 7 de marzo de 2014.

Con fecha 7 de marzo 2014 se firmó el segundo addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 7 de marzo de 2015.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**


Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de EL CONTRATO por el periodo de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 8 de marzo de 2015 y vencerá el 7 de marzo de 2016.

#### **CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION DE CLAUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás Cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente addendum.

Suscrito en Callao, el 5 de marzo de 2015

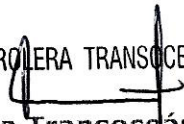
APM Terminals Callao S.A.

  
Enrique Piqueras Bertie

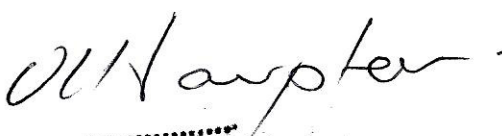
DIRECTOR COMERCIAL

APM TERMINALS CALLAO S.A.

PETROLERA TRANSOCÉANICA S.A.

  
Petrolera Transoceánica S.A.

Alvaro Valdez Sánchez-Gutiérrez  
Gerente General

  
Dallas Hampton  
Director General  
APM TERMINALS CALLAO S.A.